



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por QUIROZ
SILVA Teresa Zenaida FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.10.2023 10:55:41 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"*

San Borja, 11 de Octubre del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000275-2023-OGA/MC

VISTO: el Informe N°000249-2023-UEI001/MC (que adjunta el Informe N.º 00003-2023- UEI001-JAMP/MC); del 10 de octubre del 2023, de la responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N.º 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el punto 2 del numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en adelante el Reglamento, indica que las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) cumplen la siguiente función, entre otras, de *"elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones (...)"*;

Que, conforme al numeral 17.1 del artículo 17 del Reglamento, *"la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación"*;

Que, el numeral 17.4 del artículo 17 del Reglamento señala que *"para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente"*; asimismo, el numeral 17.7 dispone que *"luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones"*;

Que, por su parte, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en adelante la Directiva, establece que *"la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión"*;

Que, mediante la Resolución Directoral N.º 000197-2020-OGA/MC, se aprueba el Expediente Técnico del componente "Protección Física" del Proyecto de Inversión Pública "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con el siguiente detalle:

Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por MARINA
TORRES Carmen Amelia FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 11.10.2023 10:35:44 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: JXVAFPW



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Componente	Proyecto de Inversión Pública	Código Único	Costo de Inversión del componente S/.
Protección Física	Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima	2189426	286,694.37

Que, el 05 de agosto del 2021, se firma el Contrato N°031-2021- OGA-SG-MC, entre la empresa Elmer Pascual Contratistas S.A.C. y el Ministerio de Cultura, que tiene como objeto la Contratación de la Ejecución de la Obra "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", Componente: Protección Física;

Que, el 22 de setiembre del 2021, se registró el **Asiento del Cuaderno de Obra N°001** del supervisor de obra, por medio del cual se fija la fecha de inicio de obra el 22 de septiembre del 2021, con un plazo de ejecución contractual de 40 días calendario, que debió culminar el 31 de octubre del 2021;

Que, el 06 de diciembre del 2021, mediante la Carta N°000384-2021-OGA/MC enviada por conducto NOTARIAL a la Empresa ELMER PASCUAL CONTRATISTA SAC, se comunica la decisión del Ministerio de Cultura de resolver el Contrato N°031-2021-OGA-SG-MC **por acumulación de la penalidad máxima por mora**, adjuntando el Informe N°000138-2021-OAB/MC;

Que, el 04 de enero del 2022, se recibe el Expediente N° 2627-2021 de fecha 23 de diciembre del 2021 sobre "INVITACION PARA CONCILIAR" cursado por el Centro de Conciliación "LUZ DE LA VERDAD" a solicitud de la Empresa ELMER PASCUAL CONTRATISTA SAC, cuya pretensión es "Dejar sin efecto la Resolución de Contrato de Obra N° 031-2021-OGA-SG-MC comunicado mediante Carta N° 000384-2021-OGA/MC, el día 06 de diciembre de 2021;

Que, el 21 de marzo del 2022, mediante Acta de Conciliación N° 572-2022, se suscribió el Acta de Conciliación entre la Empresa ELMER PASCUAL CONTRATISTA SAC, representado por Juana Jacquelin García Valdivia; y el Ministerio de Cultura y Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura, representado por el Procurador Henner Alva Neyra, donde se suscribe que NO SE ADOPTO ACUERDO ALGUNO;

Que, el 29 de abril del 2022, a través del Exp. N° 3901-194-22, la Dra. Silvia Rodríguez Vásquez, Secretaria General de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú, remite la solicitud arbitral por ELMER PASCUAL CONTRATISTA SAC, derivada del convenio arbitral contenido en la Cláusula Vigésima del Contrato de Ejecución de Obra N° 031-2021-OGA-SG-MC "Recuperación de la zona arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", celebrado el día 05 de agosto de 2021;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, mediante Memorando N° 001720-2023-OGA/MC, la Oficina General de Administración, en cumplimiento del numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, solicita a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble – DGPA la revisión del Plan de Monitoreo Arqueológico como documentación indispensable para iniciar el proceso de ejecución del componente: Protección Física del proyecto de inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima";

Que, a través Memorando N° 001789-2023-DGPA/MC, que adjunta el Informe N° 000183-2023-DMO-GEG/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble comunica a la Oficina General de Administración la opinión favorable al Expediente Técnico Modificado del Componente: Protección Física de la Zona Arqueológica Bellavista, de acuerdo con las competencias de la Dirección de Gestión de Monumentos;

Que, mediante Carta N° 00025-2023-UEI001/MC, que adjunta el Informe N° 00002-2023-UEI001-JAMP/MC se otorga la Conformidad al Segundo Entregable del Servicio de consultoría, que contiene el Expediente Técnico Modificado del Componente: Protección Física del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima". CUI N° 2189426;

Que, mediante el documento del visto, la Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, emite opinión técnica favorable para la aprobación del Expediente Técnico Modificado del Componente: Protección Física del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima". CUI N° 2189426, con un presupuesto de ejecución de obra que asciende a **S/. 266,449.27 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 27/100 Soles) + S/. 21,315.94 (Veintiún mil trescientos quince con 94/100) de COSTOS DE SUPERVISION, teniendo un total de S/ 287,765.21 (Doscientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y cinco con 21/100);**

Que, el literal f) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, delega en la directora general de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, la facultad de aprobar los expedientes técnicos de obras elaborados por el contratista, previa opinión técnica debidamente sustentada;

Con el visado del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente Técnico Modificado del Componente: Protección Física del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima". CUI N° 2189426, así como su ejecución, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe). Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

TERESA ZENaida QUIROZ SILVA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

ANEXO 01

Componente	Proyecto de Inversión Pública	Código Único de Inversión (CUI)		Costo de Inversión del componente S/
Protección Física	Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima	2189426	Ejecución de obra	S/. 266,449.27
			Supervisión	S/. 21,315.94
TOTAL				S/. 287,765.21



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNUNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES 001Firmado digitalmente por MARINA
TORRES Carmen Amelia FAU
20537630222 soft
Responsable
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.10.2023 20:16:19 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"*

San Borja, 10 de Octubre del 2023

INFORME N° 000249-2023-UEI001/MC

PARA : TERESA ZENaida QUIROZ SILVA
Oficina General de Administración

DE : CARMEN AMELIA MARINA TORRES
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001

Asunto : Solicitud de aprobación del **Expediente Técnico Modificado** del componente: Protección Física del proyecto de inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con CUI N° 2189426.

Referencia :

a) Informe N°0003-2023-UEI001-JAMP/MC	(10OCT2023)
b) Informe N°0002-2023-UEI001-JAMP/MC	(10OCT2023)
c) Carta N° 00025-2023-UEI001/MC	(10OCT2023)
d) Memorando N° 001789-2023-DGPA/MC	(09OCT2023)
e) Carta N° 0013-2023-LAGR/CO	(02OCT2023)
f) Laudo Arbitral – Decisión N° 9	(21ABR2023)
g) Contrato N° 031-1OGA-SG/MC	(05AGO2021)

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar respecto al rubro del asunto y los documentos de la referencia lo siguiente:

1. El 05/08/2021, se firma el Contrato N°031-2021- OGA-SG-MC, entre la empresa Elmer Pascual Contratistas S.A.C. y el Ministerio de Cultura, que tiene como objeto la Contratación de la Ejecución de la Obra "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", Componente: Protección Física.
2. El 29/04/2022, a través del Exp N° 3901-194-22, la Dra. Silvia Rodríguez Vásquez, Secretaria General de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú, remite la solicitud arbitral por ELMER PASCUAL CONTRATISTA SAC, derivada del convenio arbitral contenido en la Cláusula Vigésima del Contrato de Ejecución de Obra N° 031-2021-OGA-SG-MC "Recuperación de la zona arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", celebrado el día 05 de agosto de 2021.
3. Mediante Memorando Múltiple N° 000104-2023-PP/MC de fecha 24/04/2024 la Procuraduría del Ministerio de Cultura ha remitido la Decisión Arbitral N° 09 que resuelve lo siguiente:

"(...)

RESOLUCIÓN. -

Por las razones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en las reglas del Proceso; el Reglamento y en la Ley de Arbitraje, y estando a lo prescrito por las normas legales invocadas, este Árbitro Único, en DERECHO,





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

LAUDO:

PRIMERO: DECLARAR FUNDADA la Pretensión Principal de la demanda planteada por ELMER PASCUAL, por ende, corresponde declarar ineficaz la resolución efectuada por el MINISTERIO mediante Carta N° 000384-2021- OGA/MC de fecha día 06 de diciembre 2021.

SEGUNDO: DECLARAR INFUNDADA la Primera Pretensión Accesorio a la Pretensión Principal de la demanda planteada por ELMER PASCUAL.

TERCERO: DECLARAR FUNDADA EN PARTE la Segunda Pretensión Accesorio a la Pretensión Principal de la demanda planteada por ELMER PASCUAL; y, en ese sentido,

DECLARAR que los costos arbitrales del presente proceso deben ser asumidos en una proporción del cincuenta por ciento (50%) por cada parte.

(...)"

- El 04/07/2023, se notificó la Orden de Servicio N°02880-2023-S, al Ing. Luis Alberto Guzmán Rosario por el Servicio de elaboración de modificación del expediente técnico del Componente: Protección Física del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima". CUI N° 2189426, con la finalidad de superar las incompatibilidades y desfases que le impiden al contratista ejecutar el íntegro de la obra, en concordancia con el numeral 48 del Laudo Arbitral – Decisión N° 9.
- El 09/10/2023, mediante Memorando N°001789-2023-DGPA/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble comunica a la Oficina General de Administración la opinión favorable en la revisión del Plan de Monitoreo Arqueológico desarrollado en el Segundo Entregable del Servicio de elaboración de modificación del expediente técnico del Componente: Protección Física del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima". CUI N° 2189426 y recomienda que se brinde la opinión técnica favorable en el marco del numeral 1.7 del Artículo 1 del RIA vigente
- El 10/10/2023, mediante la Carta N° 000025-2023-UEI001/MC, la Unidad Ejecutora de Inversiones notifica la Conformidad del Segundo Entregable al Ing. Luis Alberto Guzmán Rosario, correspondiente a la OS N°2880-2023-S "Servicio de elaboración de modificación del expediente técnico del Componente: Protección Física del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima". CUI N° 2189426
- Con Informe N°0002-2023-UEI001-JAMP/MC, se recomienda otorgar la conformidad al Segundo Entregable del Servicio de elaboración de modificación del expediente técnico del Componente: Protección Física del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima". CUI N° 2189426; la misma que es notificada mediante Carta N°000025-2023-UEI001/MC.

En ese sentido; y en cumplimiento a la Decisión Arbitral N° 09 del Laudo, se debe aprobar el expediente técnico modificado, para lo cual se adjunta el Informe N°0003-2023-UEI001-JAMP/MC, el cual hago propio, en el cual se analiza los hechos y la decisión del Laudo y se concluye lo siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

(...)

- 3.1 *El Expediente Técnico Modificado del componente: Protección Física del proyecto de inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima" con CUI N° 2189426, cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble – DGPA para su aprobación.*
- 3.2 *De acuerdo con el análisis realizado en el numeral 2.6 del presente informe, se colige que, el Expediente Técnico aprobado en el 2020 por Resolución Directoral N° 000197-2020-OGA/MC, se sujeta a la concepción técnica y dimensionamientos contenidos en la ficha técnica, que sustentó la declaración de viabilidad, el mismo que se materializó con el registro del Formato SNIP 15 "Informe de Consistencia entre el Estudio Definitivo y el PIP viable" el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) y por lo tanto; no es necesario realizar el Registro del Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución establecido en la Directiva N°001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".*
- 3.3 *Conforme se describe en el numeral 2.4.2 del presente informe, el Expediente Técnico Modificado del componente: Protección Física del proyecto de inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con CUI N° 2189426, comprende la longitud del perímetro donde se construirá el componente del cerco perimétrico es de **267.69** metros lineales., donde se realizarán las actividades de excavación de zanjas puntuales en terreno normal para cimentación de postes metálicos.*
- 3.4 *El costo total para la ejecución del componente: Protección Física asciende a **S/. 266,449.27 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 27/100 Soles) + 21,315.94 (Veintiún mil trescientos quince con 94/100) de COSTOS DE SUPERVISION, teniendo un total de S/ 287,765.21 (Doscientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y cinco con 21/100), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios y ejecutado bajo la modalidad Por Contrata. (...)***

Por lo expuesto, se solicita la aprobación del Expediente Técnico Modificado del componente: Protección Física del proyecto de inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con CUI N° 2189426 y a la vez, autorice su ejecución en el marco de la delegación de funciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 000441- 2022-DM/MC.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

- Se adjunta: Proyecto de Resolución.

CMT



San Borja, 10 de octubre de 2023

INFORME N°0003-2023-UEI001-JAMP/MC

PARA : **CARMEN AMELIA MARINA TORRES**
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001

DE : **JAVIER ALCIDES MAMANI PADILLA**
Unidad Ejecutora de Inversiones 001

ASUNTO : Informe Técnico para la aprobación del **Expediente Técnico Modificado** del componente: Protección Física del proyecto de inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con CUI N° 2189426.

REFERENCIA:

a) Carta N° 00025-2023-UEI001/MC	(10OCT2023)
b) Memorando N° 001789-2023-DGPA/MC	(09OCT2023)
c) Carta N° 0013-2023-LAGR/CO	(02OCT2023)
d) Orden de Servicio N° 02880-2023-S	(04JUL2023)
e) Laudo Arbitral – Decisión N° 9	(21ABR2023)
e) Contrato N° 031-10GA-SG/MC	(05AGO2021)
f) Resolución Directoral N° 000197-2020-OGA/MC	(22DIC2020)

Por medio del presente tengo bien a dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, emitir el informe técnico para la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico del componente: Protección Física del proyecto de inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con CUI N° 2189426, en adelante **Expediente Técnico Modificado de la Zona Arqueológica de Bellavista**.

I. ANTECEDENTES

1.1 El 22/12/2020, mediante la Resolución Directoral N° 000197-2020-OGA/MC, se aprueba el Expediente Técnico del Componente: "Protección Física" del Proyecto de Inversión Pública "Recuperación de la zona arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, Departamento de Lima", con el siguiente detalle:

Componente	Proyecto de Inversión Pública	Código Único	Costo de Inversión del componente S/.
Protección Física	Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima	2189426	286,694.37

1.2 El 05/08/2021, se firma el Contrato N°031-2021- OGA-SG-MC, entre la empresa Elmer Pascual Contratistas S.A.C. y el Ministerio de Cultura, que tiene como objeto la Contratación de la Ejecución de la Obra "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", Componente: Protección Física.



- 1.3 El 22/09/2021 se registró el **Asiento del Cuaderno de Obra N°001** del supervisor de obra, por medio del cual se fija la fecha de inicio de obra el 22 de septiembre del 2021, con un plazo de ejecución contractual de 40 días calendario, que debió culminar el 31 de octubre del 2021.
- 1.4 El 06/12/2021, mediante la Carta N°000384-2021-OGA/MC enviada por conducto NOTARIAL a la Empresa ELMER PASCUAL CONTRATISTA SAC, se comunica la decisión del Ministerio de Cultura de resolver el Contrato N°031-2021-OGA-SG-MC **por acumulación de la penalidad máxima por mora**, adjuntando el Informe N°000138-2021-OAB/MC.
- 1.5 El 04/01/2022 se recibe el Expediente N° 2627-2021 de fecha 23 de diciembre del 2021 sobre "INVITACION PARA CONCILIAR" cursado por el Centro de Conciliación "LUZ DE LA VERDAD" a solicitud de la Empresa ELMER PASCUAL CONTRATISTA SAC, cuya pretensión es "Dejar sin efecto la Resolución de Contrato de Obra N° 031-2021-OGA-SG-MC comunicado mediante Carta N° 000384-2021-OGA/MC, el día 06 de diciembre de 2021.
- 1.6 El 21/03/2022 mediante Acta de Conciliación N° 572-2022, se suscribió el Acta de Conciliación entre la Empresa ELMER PASCUAL CONTRATISTA SAC, representado por Juana Jacquelin García Valdivia; y el Ministerio de Cultura y Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura, representado por el Procurador Henner Alva Neyra, donde se suscribe que NO SE ADOPTO ACUERDO ALGUNO.
- 1.7 El 29/04/2022, a través del Exp N° 3901-194-22, la Dra. Silvia Rodríguez Vásquez, Secretaria General de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú, remite la solicitud arbitral por ELMER PASCUAL CONTRATISTA SAC, derivada del convenio arbitral contenido en la Cláusula Vigésima del Contrato de Ejecución de Obra N° 031-2021-OGA-SG-MC "Recuperación de la zona arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", celebrado el día 05 de agosto de 2021.
- 1.8 Mediante Memorando Múltiple N° 000104-2023-PP/MC de fecha 24/04/2024 la Procuraduría del Ministerio de Cultura ha remitido la Decisión Arbitral N° 09 que resuelve lo siguiente:

"(...)

RESOLUCIÓN. -

Por las razones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en las reglas del Proceso; el Reglamento y en la Ley de Arbitraje, y estando a lo prescrito por las normas legales invocadas, este Árbitro Único, en DERECHO,

LAUDO:

PRIMERO: DECLARAR FUNDADA la Pretensión Principal de la demanda planteada por ELMER PASCUAL, por ende, corresponde declarar ineficaz la resolución efectuada por el MINISTERIO mediante Carta N° 000384-2021-OGA/MC de fecha día 06 de diciembre 2021.

SEGUNDO: DECLARAR INFUNDADA la Primera Pretensión Accesorio a la Pretensión Principal de la demanda planteada por ELMER PASCUAL.



TERCERO: DECLARAR FUNDADA EN PARTE la Segunda Pretensión Accesoría a la Pretensión Principal de la demanda planteada por ELMER PASCUAL; y, en ese sentido,

DECLARAR que los costos arbitrales del presente proceso deben ser asumidos en una proporción del cincuenta por ciento (50%) por cada parte.

(...)"

- 1.9** El 04/07/2023, se notificó la **Orden de Servicio N°02880-2023-S**, al Ing. Luis Alberto Guzmán Rosario por el Servicio de elaboración de modificación del expediente técnico del Componente: Protección Física del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima". CUI N° 2189426, con la finalidad de superar las incompatibilidades y desfases que le impiden al contratista ejecutar el íntegro de la obra, en concordancia con el numeral 48 del Laudo Arbitral – Decisión N° 9.
- 1.10** El 31/07/2023, a través del Exp N° 0111968-2023, que adjunta la Carta N° 007-2023-LAGR/CO, el Consultor a cargo, Ing. Luis Alberto Guzmán Rosario presenta el Primer Entregable correspondiente al Expediente Técnico Modificado del Componente: Protección Física del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima". CUI N° 2189426.
- 1.11** El 31/08/2023, mediante la Carta N° 001162-2023-OAB/MC, la Oficina de abastecimiento notifica las observaciones del Primer Entregable al Ing. Luis Alberto Guzmán Rosario, consultor a cargo del Servicio de Consultoría.
- 1.12** El 08/09/2023, a través del Exp N° 0135328-2023, que adjunta la Carta N° 010-2023-LAGR/CO, el Consultor a cargo, Ing. Luis Alberto Guzmán Rosario presenta el Levantamiento de observaciones del Primer Entregable correspondiente al Expediente Técnico Modificado del Componente: Protección Física del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima". CUI N° 2189426.
- 1.13** El 22/09/2023, mediante la Carta N° 000011-2023-UEI001/MC, la Unidad Ejecutora de Inversiones notifica la **Conformidad del Primer Entregable** al Ing. Luis Alberto Guzmán Rosario, correspondiente a la OS N°2880-2023-S "Servicio de elaboración de modificación del expediente técnico del Componente: Protección Física del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima". CUI N° 2189426.
- 1.14** El 02/10/2023, a través del Exp N° 0147970-2023, que adjunta la Carta N° 0013-2023-LAGR/CO, el Consultor a cargo, Ing. Luis Alberto Guzmán Rosario presenta el Segundo Entregable correspondiente al Expediente Técnico Modificado del Componente: Protección Física del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima". CUI N° 2189426.
- 1.15** El 09/10/2023, mediante Memorando N°001789-2023-DGPA/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble comunica a la Oficina General de Administración la opinión favorable en la revisión del Plan de Monitoreo Arqueológico desarrollado en el Segundo Entregable del Servicio de elaboración de



modificación del expediente técnico del Componente: Protección Física del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima". CUI N° 2189426 y recomienda que se brinde la opinión técnica favorable en el marco del numeral 1.7 del Artículo 1 del RIA vigente

- 1.16 El 10/10/2023, mediante la Carta N° 000025-2023-UEI001/MC, la Unidad Ejecutora de Inversiones notifica la **Conformidad del Segundo Entregable** al Ing. Luis Alberto Guzmán Rosario, correspondiente a la OS N°2880-2023-S "Servicio de elaboración de modificación del expediente técnico del Componente: Protección Física del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima". CUI N° 2189426.

II. ANALISIS

Sobre el expediente técnico aprobado en el año 2020

- 2.1 Mediante la Resolución Directoral N° 000197-2020-OGA/MC, se aprobó el Expediente Técnico del Componente: "Protección Física" del Proyecto de Inversión Pública "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", con CUI 2189426.

Las metas contempladas en el Expediente Técnico aprobado fueron:

METAS DEL PROYECTO

	DESCRIPCIÓN	META	UND
01	Obras provisionales	1.00	glb
02	Trabajos Preliminares	1.00	glb
03	Seguridad, Riesgo y Mitigación Ambiental	1.00	ml
04	Movimiento de Tierras	1.00	und
05	Cerco perimétrico Metálico	263.50	ml
06	Varios	1.00	und
07	Monitoreo Arqueológico	1.00	und

El tiempo de ejecución para la culminación de todos los trabajos mencionados en el componente de acuerdo con el expediente técnico aprobado es de **40** días calendarios.

- 2.2 Con Memorando Múltiple N° 000104-2023-PP/MC de fecha 24 de abril de 2023, la Procuraduría del Ministerio de Cultura ha remitido la Decisión Arbitral N° 09, y establece en el numeral 48. lo siguiente:

"(...)

Por otra parte, en tanto persista el evento no imputable *correspondería que el MINISTERIO acredite que pudo subsanar el evento no imputable que impide la ejecución de las obras derivadas del CONTRATO.* En efecto, al MINISTERIO



le correspondería acreditar la suscripción de la modificación del objeto y alcance del CONTRATO, la suscripción de una nueva adenda en donde se deje constancia que las partes de mutuo acuerdo o el MINISTERIO ha cumplido subsanar aquellos eventos con la finalidad de superar las incompatibilidades y desfases que le impiden al contratista ejecutar el íntegro de la obra.

(...)"

En ese sentido, es necesario realizar la modificación del Expediente Técnico con la finalidad de superar las incompatibilidades y desfases que le impiden al contratista ejecutar el íntegro de la obra.

Sobre la Modificación del Expediente Técnico

2.3 El 04/07/2023, se notificó la Orden de Servicio N°02880-2023-S, al Ing. Luis Alberto Guzmán Rosario por el Servicio de elaboración de modificación del expediente técnico del Componente: Protección Física del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima". CUI N° 2189426, el cual establece la presentación de los siguientes productos:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
 <p>PRIMER ENTREGABLE (Contenido del Expediente Técnico Modificado)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentado por el Ing. Luis Alberto Guzmán Rosario a través de la Carta N° 007-2023-LAGR/CO (31.07.2023). ✓ Con Carta N° 001162-2023-OAB/MC (31.08.2023), la Oficina de abastecimiento notifica las observaciones del Primer Entregable. ✓ Con Carta N° 010-2023-LAGR/CO (08.09.2023), el consultor presenta el Levantamiento de observaciones del Primer Entregable. ✓ Con Memorando N° 001634-2023-DGPA/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble comunica a la Oficina General de Administración la opinión favorable en la revisión del Plan de Monitoreo Arqueológico desarrollado en el levantamiento de observaciones del Primer Entregable ✓ Con Carta N° 000011-2023-UEI001/MC (22.09.2023), se notifica la Conformidad del Primer Entregable.
<p>SEGUNDO ENTREGABLE (Expediente Técnico Modificado en físico)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentado por el Ing. Luis Alberto Guzmán Rosario a través de la Carta N° 0013-2023-LAGR/CO (02.10.2023). ✓ Con Memorando N° 001789-2023-DGPA/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble comunica a la Oficina General de Administración la opinión favorable en la revisión del Plan de Monitoreo Arqueológico desarrollado en el Segundo Entregable ✓ Con Carta N° 000025-2023-UEI001/MC (10.10.2023), se notifica la Conformidad del Segundo Entregable.

**Sobre el alcance del Expediente Técnico Modificado**

2.4 El Expediente Técnico Modificado del Componente: Protección Física del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima". CUI N° 2189426, elaborado por el Ing. Luis Alberto Guzmán Rosario en mérito al numeral 48 de la Decisión Arbitral N° 09, y los Términos de Referencia, presenta las siguientes características:

2.4.1 DESCRIPCION TÉCNICA DEL PROYECTO

La siguiente descripción técnica corresponde al del Expediente Técnico: "RECUPERACION DE LA ZONA ARQUEOLOGICA BELLAVISTA, DISTRITO DE SANTA ANITA. PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"; COMPONENTE: PROTECCION FISICA. El componente del proyecto contempla solo la construcción del cerco perimétrico metálico. A continuación, se presentan los trabajos que se realizarán para la construcción del Cerco Perimétrico:

- ✓ Excavaciones de zanjas para cimientos puntuales para postes metálicos que servirán de sostenimiento a las mallas metálicas.
- ✓ Cimientos de concreto para los postes metálicos.
- ✓ Encofrado y desencofrado de sardinel caravista debajo de mallas metálicas.
- ✓ Encofrado y desencofrado de pedestal de concreto armado.
- ✓ Instalación de cercos metálicos marca similar a la marca PRODAC y alambre de púas.
- ✓ Limpieza final de la obra.

El proyecto comprende la longitud del perímetro donde se construirá el componente del cerco perimétrico es de 267.69 metros lineales., donde se realizarán las actividades de excavación de zanjas puntuales en terreno normal para cimentación de postes metálicos.

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	76.08	82° 7' 24"	288313.2351	8669253.9031
B	B-C	1.18	89° 59' 38"	288241.5030	8669228.5535
C	C-D	12.46	269° 57' 53"	288241.1090	8669229.6688
D	D-E	102.77	90° 3' 50"	288229.3553	8669225.5246
E	E-F	1.17	92° 54' 32"	288195.0736	8669322.4105
F	F-G	1.12	268° 53' 54"	288196.1555	8669322.8563
G	G-H	72.91	88° 7' 49"	288195.7484	8669323.9010
H				288264.5096	8669348.1468
TOTAL		267.69			

Luis Alberto Guzmán Rosario
Ingeniero Mestrado Padilla
INGENIERO CIVIL

Luis Alberto Guzmán Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura



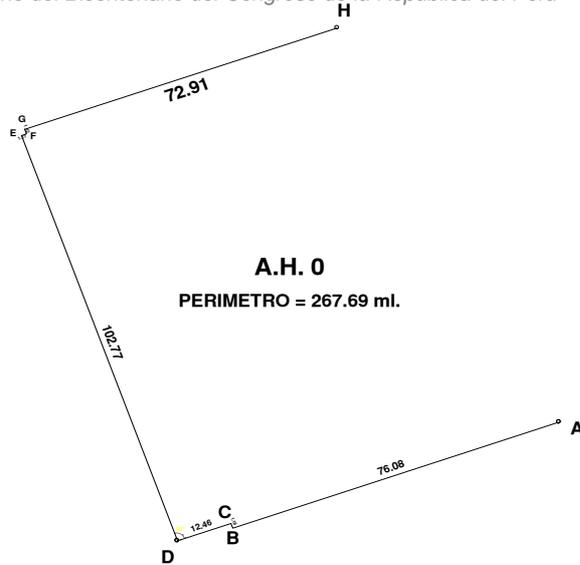
BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



2.4.2 METAS DEL PROYECTO

Con el desarrollo del presente proyecto se conseguirá la limpieza, investigación, estabilización y conservación del monumento, que será complementado con la construcción de un cerco perimétrico que le dé la protección física que necesita; Para ello el Contratista que continuará con la ejecución del cerco perimétrico presentará previamente el plan de monitoreo a la Dirección de Arqueología para que revise y sea aprobado, siendo requisito para el inicio de la ejecución de la obra.

Las partidas de desarrollar en este proyecto son:

METAS DEL PROYECTO

	DESCRIPCIÓN	META	UND
01	Obras provisionales	1.00	glb
02	Trabajos Preliminares	1.00	glb
03	Seguridad, Riesgo y Mitigación Ambiental	1.00	ml
04	Movimiento de Tierras	1.00	und
05	Cerco perimétrico Metálico	267.69	ml
06	Varios	1.00	und
07	Monitoreo Arqueológico	1.00	und


Javier Mamani Padilla
 INGENIERO CIVIL

**2.4.3 VALOR REFERENCIAL DE LA EJECUCIÓN DE OBRA**

El valor referencial de la obra es de **S/ 266,449.27 (Doscientos Sesenta Y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Nueve con 27/100 Soles) + COSTOS DE SUPERVISION = S/. I. 287,765.21** incluyendo impuestos de ley, distribuidos de la siguiente manera:

Resumen Presupuesto de Estudio Definitivo de Ingeniería					
OBRA	: RECUPERACION DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA BELLAVISTA, DISTRITO DE SANTA ANITA. PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA; COMPONENTE; PROTECCION FISICA.				
LUGAR	: STA ANITA - LIMA - LIMA				
MODALIDAD	: CONTRATA				
FECHA	: OCTUBRE 2020				
				Monto Presupuestado	Porcentaje CD
MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE:	S/.	192,392.47			100%
Resumen del Presupuesto					
	DESCRIPCIÓN	META	UND		MONTO
A	EXPEDIENTE TECNICO			S/.	
1	Obras provisionales	1.00	GLB	S/.	14,493.33
2	Trabajos Preliminares	1.00	GLB	S/.	5,047.31
3	Seguridad y Riesgo y Mitigacion Ambient	1.00	GLB	S/.	8,993.08
4	Movimiento de Tierras	1.00	GLB	S/.	7,753.23
5	Cerco perimetrico	267.69	ML	S/.	138,792.53
6	Varios	1.00	GLB	S/.	5,503.99
7	Monitoreo Arqueologico	1.00	GLB	S/.	11,809.00
1.00	Costo Directo			S/.	192,392.47
	Gastos Generales (15.72%)			S/.	30,239.62
	Utilidades (1.64891%)			S/.	3,172.38
	Sub Total			S/.	225,804.47
	IGV (18.00%)			S/.	40,644.80
B	EJECUCION DE OBRA			S/.	266,449.27
C	SUPERVISION 8%			S/.	21,315.94
	TOTAL INVERSION			S/.	287,765.21

2.4.4 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución es por Administración Contrata, sin perjuicio de ello, actualmente se encuentra bajo la ejecución de la empresa **Elmer Pascual Contratistas S.A.C**, quien se adjudicó la obra a través de la Adjudicación Simplificada N° 008-2021/MC.

2.4.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada



2.4.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El tiempo de ejecución para la culminación de todos los trabajos mencionados en el componente es de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

Sobre el supuesto legal para la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico.

2.5 Con Memorando Múltiple N° 000104-2023-PP/MC de fecha 24 de abril de 2023, la Procuraduría del Ministerio de Cultura ha remitido la Decisión Arbitral N° 09, y establece en el numeral 48. lo siguiente:

"(...)

*Por otra parte, en tanto persista el evento no imputable **correspondería que el MINISTERIO acredite que pudo subsanar el evento no imputable que impide la ejecución de las obras derivadas del CONTRATO.** En efecto, al MINISTERIO le correspondería acreditar la suscripción de la modificación del objeto y alcance del CONTRATO, la suscripción de una nueva adenda en donde se deje constancia que las partes de mutuo acuerdo o el MINISTERIO ha cumplido subsanar aquellos eventos con la finalidad de superar las incompatibilidades y desfases que le impiden al contratista ejecutar el íntegro de la obra.*

"(...)"

En ese sentido, es necesario realizar la modificación del Expediente Técnico con la finalidad de superar las incompatibilidades y desfases que le impiden al contratista ejecutar el íntegro de la obra.

2.6 El numeral 32.3 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que, Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Cabe señalar que, según el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), el 13 de agosto del 2015, se realizó el Registro del Informe de Consistencia (Formato SNIP 15) y la Ficha de registro de variaciones en la fase de inversión (Formato SNIP 16) del Proyecto de Inversión Pública: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", por lo que ya no es necesario realizar el Registro del Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución.

2.7 Asimismo, a través Memorando N° 001789-2023-DGPA/MC, que adjunta el Informe N° 000183-2023-DMO-GEG/MC de la Dirección de Gestión de Monumentos, al Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble – DGPA, de acuerdo a las competencias de la Dirección de Gestión de Monumentos, emitió opinión favorable



para la aprobación del Expediente Técnico Modificado del componente: Protección Física del proyecto de inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con CUI N° 2189426.

- 2.8** Con Carta N° 00025-2023-UEI001/MC, que adjunta el Informe N° 00002-2023-UEI001-JAMP/MC **se otorga la Conformidad** al Segundo Entregable, que contiene el Expediente Técnico Modificado del componente: Protección Física del proyecto de inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con CUI N° 2189426.

En ese sentido, se colige que, se cuenta con la documentación pertinente para su aprobación mediante la resolución correspondiente.

- 2.9** Finalmente, en el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones, señala lo siguiente:

"(...)

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

"(...)"

Cabe señalar que, en el literal ff) del numeral 4.1 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, se delegan facultades y atribuciones a la Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2023, donde se establece lo siguiente:

"(...)

4.1 En materia de Contrataciones del Estado: Respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura. -

... ff. Aprobar los expedientes técnicos de obras elaborados por el contratista, previa opinión técnica debidamente sustentada

"(...)"

En ese sentido, la Oficina General de Administración se encuentra facultada para la aprobación del Expediente Técnico Modificado del componente: Protección Física del proyecto de inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", de la Zona Arqueológica Bellavista.

III. CONCLUSIONES

- 3.1** El Expediente Técnico Modificado del componente: Protección Física del proyecto de inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima" con CUI N° 2189426, cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble – DGPA para su aprobación.
- 3.2** De acuerdo con el análisis realizado en el numeral 2.6 del presente informe, se colige que, el Expediente Técnico aprobado en el 2020 por Resolución Directoral N° 000197-2020-OGA/MC, se sujeta a la concepción técnica y dimensionamientos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

contenidos en la ficha técnica, que sustentó la declaración de viabilidad, el mismo que se materializó con el registro del Formato SNIP 15 "Informe de Consistencia entre el Estudio Definitivo y el PIP viable" el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) y por lo tanto; no es necesario realizar el Registro del Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución establecido en la Directiva N°001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

- 3.3** Conforme se describe en el numeral 2.4.2 del presente informe, el Expediente Técnico Modificado del componente: Protección Física del proyecto de inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con CUI N° 2189426, comprende la longitud del perímetro donde se construirá el componente del cerco perimétrico es de **267.69** metros lineales., donde se realizarán las actividades de excavación de zanjas puntuales en terreno normal para cimentación de postes metálicos.
- 3.4** El costo total para la ejecución del componente: Protección Física asciende a **S/ 266,449.27 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 27/100 Soles) + 21,315.94 (Veintiún mil trescientos quince con 94/100) de COSTOS DE SUPERVISION, teniendo un total de S/ 287,765.21 (Doscientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y cinco con 21/100), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios y ejecutado bajo la modalidad Por Contrata. (...)**

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1** Derivar el presente informe a la Oficina General de Administración como sustento para la aprobación del Expediente Técnico Modificado del componente: Protección Física del proyecto de inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con CUI N° 2189426 y a la vez, autorice su ejecución en el marco de la delegación de funciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 000441- 2022-DM/MC.

Se adjunta el Proyecto de Resolución Directoral

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.



Javier Mamani Padilla
INGENIERO CIVIL

Ing. Javier Alcides Mamani Padilla
UEI 001, O.S. N°04454-2023-S